

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 8)

#### Gobierno Civil de la provincia

##### Anuncios

La Sociedad anónima «Ferrocarril de Carreño» solicita la concesión de un ferrocarril secundario, sin garantía de interés, con tracción eléctrica, desde Aboño, en Veriña, hasta Gijón.

Arrancará de las vías del apeadero de Veriña, de la Sociedad solicitante, y cruzando por encima del ferrocarril de Sotiello al Musel tomará la margen derecha del río Aboño para pasar a nivel la carretera de Ribadesella a Caneiro, y por debajo del ferrocarril del Norte al valle de Veriña, continuando siempre al Sur del ferrocarril del Norte hasta cruzar por debajo de la carretera de Gijón al Musel y a nivel el ferrocarril de Langreo, para terminar en la Estación de Gijón, que se emplazará al lado de la carretera de la Vizcaina, en el lugar denominado Prado Redondo.

Con el trazado proyectado se ocuparán fincas que pertenecen a los siguientes propietarios:

Sres. Herederos de D. Felipe Valdés, de Gijón.  
Compañía del Ferrocarril de Langreo, de idem.  
D. Manuel Alvarez, de Veriña.  
D. Olegario Garcia, de idem.  
D. Manuel Lopez, de idem.  
D. Alfredo Alvarez, de idem.  
Sres. Herederos de D. Domingo Moya (Paco Quintana).  
D.<sup>a</sup> Ramona Fernandez, de Avilés.  
D. Miguel Gero, de Veriña.

Sres. Herederos de D. José Sala, de Poago.

D. José Alvarez, de Jove.  
D. Silverio Gonzalez, de idem.  
D. Alfredo Alvarez, de idem.  
D. Alberto Paquet, de Gijón.  
D. José Diego, de Jove.  
D. Miguel Suarez, de idem.  
D. Miguel Valdés Hevia, de Gijón.

D. Esteban Piñera, de Jove.  
D. José Gonzalez.

D. Robustiano Fombona, de Jove.

D. Bernardo Piquero, de Gijón.  
D. Manuel Fombona, de Jove.  
D.<sup>a</sup> Cándida.

Sres. Herederos de D. Juan Tejera, de Gijón.

D. Manuel Uriá.  
D.<sup>a</sup> Vicenta Tejera.  
Sres. Propietarios de los solares de los Campomanes.  
D.<sup>a</sup> Maria Gonzalez, viuda de Hevia.

Sres. Herederos de D. Manuel Rodriguez:

D. José Garcia.  
D. Manuel Garcia.  
Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón.

Durante el plazo de veinte días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno civil pueden presentarse ante los Alcaldes las reclamaciones que los particulares y los propietarios interesados estimen pertinentes.

Oviedo, 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román Garcia Novoa

R. al núm. 24

La Asociación Patronal de Avilés pretendió construir un edificio en el Muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva para instalar oficinas y botiquín.

Se emplazará en el extremo Oeste del citado Muelle, al exterior de la carretera de circunvalación y en línea con los demás edificios próximos, ocupando un rectángulo de quince metros cincuenta centímetros de frente por seis metros cuarenta centímetros de fondo.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras Públicas) de este Gobierno civil se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,

Román Garcia Novoa

R. al núm. 25

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que esta Comisión, autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Noviembre próximo pasado, acordó celebrar para la enajenación del edificio y anejos de la antigua Casa-Cuna de Valdepare, pertenecientes al Hospicio provincial de Oviedo, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos en el Palacio de la Excm. Diputación provincial de Oviedo, el día quince de Febrero próximo, a las doce, con sujeción a las prescripciones de la citada Instrucción.

Las fincas que han de ser objeto de la subasta se hallan sitas en el lugar de La Barrera, parroquia de Valdepare, concejo de El Franco, en esta provincia, y son las siguientes:

Una casa señalada con el número 5, compuesta de piso bajo, principal y desvan con dos habitaciones que reciben luz por un buhardillón.

Un patio anterior a dicha casa, con superficie de 122,60 metros cuadrados, en donde están situados el departamento del torno y la Capilla.

Una huerta situada a la parte de atrás y lateral de la casa, con

una superficie de 1.388,62 metros cuadrados.

Una tierra de labor contigua por la parte Norte a la casa y huerta, con una superficie de 1.432,10 metros cuadrados:

Un prado inmediato por la parte Oeste a la huerta y tierra, que mide 4.158,74 metros cuadrados.

Todas las fincas expresadas se hallan reunidas, y sus linderos generales son los siguientes: al Norte con las fincas de D. José María San Julian, Josefa San Julian y Aurora Quintana; al Sur con herederos de D.<sup>a</sup> Joaquina Castrillón, al Este con el camino que va de Valdepare a San Juan de Prendones, y al Oeste con el reguero que las separa de las fincas de D. José María San Julian y Manuel Perez.

Servirá de base para la subasta el tipo mínimo de doce mil doscientas cincuenta pesetas.

Los pliegos de proposición deberán ser presentados en el acto de la subasta y durante el plazo de media hora que al efecto señalará el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del edificio y anejos de la antigua Casa-Cuna de Valdepare.»

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal.

El depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo mínimo, o sean seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos, pudiendo constituirse en la Depositaria de la Excm. Diputación o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

El rematante contraerá el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sujeto a los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competen-



tes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse, obligándose asimismo el comprador a abonar todos los gastos de anuncios, escritura y demás que la venta ocasiona.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad de la señalada como tipo mínimo del remate, y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta pueden concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona provista del oportuno poder, que deberá ser declarado bastante a costa del licitador por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marín.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación se hallan de manifiesto los títulos de propiedad, planos, etc., a disposición de quienes deseen examinarlos.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad importe del remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y una vez que éste acredite dicho ingreso podrá recoger el depósito provisional.

Si el rematante no realizase dentro del plazo señalado el ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad importe del remate, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante y con las responsabilidades que determina el artículo 24 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para los casos no previstos en las anteriores condiciones y para la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, se observarán las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante a los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para conocer de tales cuestiones.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta y se redactarán con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición:

Don ..... vecino de ..... con cédula personal que exhibe, se obliga a adquirir las fincas que constituyen el edificio y anejos de la antigua Casa-Cuna de Valdeparres, pertenecientes al Hospicio provincial de Oviedo, según se describen en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha ....., y con las condiciones que en el mismo se establecen, abonando la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 9 de Enero de 1922.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### DE LEITARIEGOS.

Don Jerónimo Tablado Rodríguez, Secretario interino del Juzgado municipal de Leitariegos y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta del acta correspondiente, la Junta municipal del Censo electoral de este término, designada para el bienio de 1922 a 1923, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Menéndez Cosmen, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Joaquín Moncá Rodríguez, como Concejal de mayor edad, equivalente al de mayor número de votos.

Vocales, D. Joaquín Gómez Cosmen, como ex-Juez municipal más antiguo; suplente, D. Atilano Rodríguez Fuente.

Vocales por territorial, D. Enrique Cosmen Bardón y D. Pablo Rodríguez Lopez; suplentes, don José Rodríguez Riesco y D. Juan Rodríguez Sierra.

Vocal por industrial, D. Manuel Menéndez Martínez, quedando vacante el cargo de suplente y los de utilidades y minas.

Secretario, el del Juzgado, don Jerónimo Tablado Rodríguez.

También acordó designar la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración de sus sesiones.

Para que conste y para su publicación en el periódico oficial de esta provincia, como se halla prevenido, expido la presente por orden del señor Presidente y sellada con el de esta Junta en Leitariegos, a 2 de Enero de 1922.—El Secretario, Jerónimo Tablado.—Visto bueno, El Presidente, Manuel Menéndez.

R. al núm. 12.

#### DE ILLANO

Don Francisco López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de 1.º del actual, acordó designar para local de Colegio electoral de la Sección única del Distrito único de este término, la casa-escuela de niños de esta villa, en el que se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo.

Asimismo acordó designar como Oficina de Correos en que la Mesa ha de depositar los pliegos electorales la cartería de esta villa.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente en Illano, a 22 de Diciembre de 1921.—Francisco López.—V.º B.º, El Presidente, José López.

R. al núm. 4.375

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Villaviciosa

Lista de los individuos y de cuádruplo número de mayores con-

tribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, con arreglo a la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. José Busto Vega.  
Luciano Rodríguez  
José de la Ballina.  
José Gonzalez.  
Lorenzo Rosales.  
Senen Garcia  
Manuel Miyar.  
José Blanco.  
Senen F. Turueño.  
Laureano Alvarez.  
Jenaro S. Cubillas.  
José Diaz Sopena.  
Jaime Solis.  
Antonio Cabanilles.  
José Tuero Huerta.  
José Maria Suardiaz.  
Luis Cavanilles.  
Benito Tuero.  
Fidel Alonso.  
Manuel Lopez.  
Olegario Piniella.  
José Noval.  
José de Valdés.  
José Maria Alvarez.

#### Contribuyentes:

D. Aniceto Gonzalez Cutre.  
Angel Fernandez Fernandez.  
José Cuesta Barredo.  
Obdulio Fernandez Pando.  
Bernardo Cardin Valdés.  
Feliciano Girgado.  
José Maria Vigil.  
Sacramento Corripio.  
Manuel Cavanilles Peon,  
Pedro Gonzalez Rodriguez.  
José Garcia Garcia.  
José Alonso Alvarez.  
Benito Cavanilles y Peon.  
Ramón Fernandez Morán.  
Tomás Gonzalez Fernandez.  
Ladislao Garcia Vega.  
Anastasio Iglesias.  
Bernardo Cubillas Carrera.  
Manuel Sanchez Cuesta.  
Florentino Gonzalez.  
José Riva Liñero.  
José Loy Sanchez.  
Florentino Busto.  
José Alvarez Cienfuegos.  
Carlos de la Concha.  
Pedro Valle Fuente.  
Antonio Alvarez Garcia.  
Ramón Peon Fernandez.  
Facundo Alvarez Gonzalez.  
Manuel Alonso Ortiz.  
José Solis Gonzalez.  
José Miyar Sierra.  
Joaquin Fernandez Castiello.  
Rafael Valdés Cavanilles.  
Felipe Lopez.  
Bernardo Corripio Gonzalez.  
Carlos Martinez Riva.  
Adolfo Alvarez Garcia.  
Rafael Tuero Lavandero.  
Guillermo Fernandez Perez.  
Bernardo Garcia Miyar.

D. Claro Garcia Roza.  
Escolástico Buera.  
Pancracio Suarez.  
Francisco Viloslada Peon.  
Manuel Arroita Villaverde.  
Máximo Paraja Carneado.  
Jerónimo Naredo Tejo.  
Ricardo Fernandez Carús  
Angel Garcia González.  
José Perez Llera.  
Rafael Vallin.  
Manuel Garcia Fernandez.  
Laureano Huerta Tuero.  
Justino Anaya Aguado.  
Juan Martinez Alonso.  
Robustiano Cabeza.  
Luis Amandi.  
Francisco Robledo Heyia.  
Manuel Alvarez Miranda.  
Raimundo Fernandez Paraja.  
Cándido Vallin Palacio.  
Joaquin Buznego Fernandez.  
Joaquin Herrera.  
Francisco Villaverde Siero.  
Juan Alonso Madiedo.  
Jesús Fresno Garcia.  
Fernando Cavanilles Peon.  
José Oro Naredo.  
José Pando Montoto.  
Rafael Costales Céspedes.  
Benito Perez Carrera.  
Ramón Urraca Robledo.  
Ramón Solares Miravalles.  
Andrés Lueje Madrera.  
Bernardo Ballina Fernandez.  
Angel Amandi Valle.  
Angel Tuero Valdés.  
Francisco Carneado.  
Arturo Fresno.  
José Maria Teja Rio.  
Tomás Girgado Rivero.  
José Abad Ordieres.  
Ramón Garcia Piniella.  
Francisco Solar Palacio.  
Jerónimo Fernandez Peon.  
Carlos Buznego.  
Gumersindo Ramos.  
Facundo Varas Buznego.  
Rogelio Perez Alonso.  
Victor Vallin Martinez.  
Manuel Vega Aroca.  
José Arce.  
Pedro Alonso Madiedo.  
Florencio Lavandera.  
Enrique Hevia Luis.  
Villaviciosa, 1.º de Enero de 1922.—El Alcalde, Luciano Rodriguez.

R. al núm. 4

#### Alcaldía de Cabranes

LISTA de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:



## Concejales

D. José de Oñate Huerta  
Ricardo Blanco Soto  
José Prida Villa  
Lino Suárez Alonso  
Antonio Solares García  
José Corripio Pedregal  
Ramiro Corripio Talavera  
Celestino Préstamo Madrera  
Eusebio Francisco Perez  
José Junco Solares.

## Contribuyentes

D. Julián Corripio Junco  
Maunel Lagar Martínez  
Casimiro Tuero Lavandero  
José Alvarez González  
José Riego Corrales  
Valeriano Monestina González  
Francisco Huerta Valle  
Jacinto Madiedo Busto  
Vicente Prida Rodríguez  
Antonio Corrales Corrales  
Angel García Fernández  
Valentin Fernández Fernández  
Nicolás Soto Prida  
Ramón Venta González  
José M.<sup>a</sup> del Llano Junco  
José Oro Junco  
Enrique Fernández Fernández  
Nemesio Puente Canellada  
Modesto Fernández Canellada  
Andrés Muñiz Huerta  
José Corripio Corrales  
José Huerta Fernández  
José Fernández García  
Alfonso Soto Prida  
José Monestina Naredo  
Julio Herreras Macho  
Lorenzo Soto Fernández  
José Rodríguez Rodríguez  
Manuel Junco Corrales  
Sebastián Oro Junco  
Antonio Crespo Prida  
Manuel Corrales Rodríguez  
José Alonso Díaz  
Manuel Corripio García  
Manuel Junco Corripio  
Miguel Alonso Moro  
Cesáreo Rodríguez Rodríguez  
Benigno Corrales García  
Raimundo Pérez Sánchez  
Manuel Lavandero Sanchez  
Jesús Arango Alvarez  
Antonio Alonso Diaz  
José García Fernández  
Carlos Perez Suárez

Cabranes, 1.º de Enero de 1922.

—El Teniente Alcalde en funciones,  
Ricardo Blanco.

R. al núm. 6

## Alcaldía de Colunga

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que

por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## Concejales:

D. Antonio Perez Cangas.  
Luis Perez Foyo.  
José de la Cortina Lueje.  
José Casanueva Elvira.  
José Pando Fernandez.  
Laureano Pacho Pacho.  
José Vigon Suerodiaz.  
Joaquín Pertierra Perez.  
Luis Miyar Ruiz.  
José Maria Victorero Vazquez.  
Vicente Perez Rivero.  
Cayo Cuervo Rodriguez.  
Manuel Covian de la Llera.  
Sacramento Pis Cangas.  
José Collado Perez.

## Contribuyentes:

D. Antonio Forascepi Vigil.  
Fermin Vigon Suerodiaz.  
Andrés del Gallego Balbin.  
Bonifacio Perez de Velasco.  
Victorino Fuentes Arada.  
Luis Montoto Covian.  
Eusebio Lueje Lueje.  
Mariano Fernandez Sanz.  
Antonio Bulnes Coro.  
Francisco Casanueva Arenas.  
Cayetano Perez de Velasco.  
Mariano Isla del Santo.  
Laureano Gonzalez.  
Abelardo Martinez Fernandez.  
Pedro Garcia Mercado.  
Casimiro Fernandez Vigil.  
Fernando Noriega.  
Bernardo Adolfo Pis e Isla.  
Teodoro Abad.  
Ramon Palacio Acebal.  
Jerónimo Gonzalez.  
José M.<sup>a</sup> Poladura de la Torre.  
Potamio Sierra Garcia.  
Hipólito Garcia C. Moran.  
Vicente Migoyo Moran.  
Fernando Suardiaz Miyar.  
Valentin Salamanca.  
Leonardo Montequin.  
José Caravia Montoto.  
Francisco Pando Rivero.  
Pedro Cueto Ruidiaz.  
Félix Gonzalez Vigil.  
Miguel Martinez.  
Victor Manuel Rodriguez.  
Cosme Caveda Ruiz.  
Policarpo Ordoñez Sierra.  
Francisco Caride Balbin.  
Eusebio Braña.  
Ruperto Garcia Amandi.  
José Antonio Ruidiaz Abarca.  
José Garcia Ramos.  
Luis Vigon Suerodiaz.  
Máximo Olivar Lucio.  
Gonzalo Tapia Seoane.  
José Gonzalez Martino.  
Servando Beltran Carús.  
José Cangas Cueto.  
Manuel Bárzana Isla.  
Juan Victorero Vazquez.

D. Enrique Isla Cueto.

José Maria Covian Montoto.  
Marcelino Margolles.  
Pedro Alonso Coro.  
Manuel Isla Isla.  
Manuel Montes Ruidiaz.  
Pedro Caveda Ruiz.  
Salustiano Miyar Ruiz.  
José Alonso Martinez.  
Celestino Sanchez.  
Sacramento Hevia Canella.  
Casimiro Cristóbal Pis.  
Raimundo Azcanó Ponga.  
Francisco Presa Casanueva.  
Eusebio Pis e Isla.

Certifico: Que la precedente lista concuerda fielmente con la expuesta al público el dia primero del actual.

Colunga, tres de Enero de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Mariano Fernandez.—Visto bueno., El Alcalde accidental, Luis Perez.

R. al núm. 3

## Alcaldía de Ponga

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, se abre un concurso público por espacio de quince dias, contados desde aquel en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL a fin de que los propietarios interesados puedan ofrecer un edificio en el pueblo de Taranes en donde el Maestro nacional pueda prestar la enseñanza con alguna comodidad; entendiéndose que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado y bajo el tipo máximo de 200 pesetas, siendo preferido aquel que ofrezca la proposición más ventajosa para los intereses de la Corporación.

Consistoriales de Ponga, 30 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 34

## Alcaldía de Gijón

Cumpliendo acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento, se anuncia un concurso público para la adquisición de treinta uniformes de paño con destino á los bombero de este Municipio, de cuyos uniformes cuatro corresponden á los cabos y dos á los cornetas de la Brigada, y se componen de guerrera cerrada y pantalón, ambas prendas de igual hechura á las que tienen en uso actualmente los bomberos, con la botonadura, vivos é insignias correspondientes.

El concurso girará á la baja del tipo de 2.500 pesetas fijado para el total de dichos uniformes.

El día 16 del actual, á las doce de su mañana, se constituirán en el salón de actos de estas Consistoriales los señores Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación, o quienes hagan sus veces, y hasta las doce y media se recibirán los pliegos de proposición, extendidos en papel del sello 8.º, con sujeción al modelo que figura al pie, dirigidos al Sr. Alcalde, dentro de sobre cerrado y lacrado, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito de 125 pesetas á responder del resultado del concurso.

En las oficinas de Secretaría de este Municipio podrán examinarse las condiciones á que habrán de sujetarse los licitadores, así como el modelo de uniforme.

Consistoriales de Gijón, á 4 de Enero de 1922.—El Alcalde en funciones, Gervasio de la Riera.

## Modelo de proposición

Don F... de T., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones para el suministro de treinta uniformes con destino á la Brigada municipal de bomberos de Gijón, se compromete á efectuar dicho suministro por la cantidad de pesetas... (en letra), con arreglo á las bases y modelo acordados.

R. al núm. 8

## Alcaldía de Arreño

## Anuncio

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año de 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Candás, 3 de Enero de 1922.—Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 14

## Ayudantía de Marina de Luarca

## EDICTOS

D. Antonio Cerviño y Aceas, primer Contramaestre de la Armada, Alferez de Fragata graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Per el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de marinería, folio cinco del reemplazo de mil novecientos veintidos, Regino Perez y Perez, hijo de Regino y Herminia, natural y vecino de Luarca, para que en el plazo de noventa días, contados



desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de tres de Marzo de mil novecientos quince, y en el cuarenta y cinco de las Instrucciones de diecinueve de Enero de mil novecientos dieciseis.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia de Trozo.

Luarca, 31 de Diciembre 1921.—  
El Juez instructor, Antonio Cerviño.

R. al núm. 19

D. Antonio Cerviño y Aceas, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto de marinería, folio cuatro del reemplazo del año mil novecientos veintidos, Pedro Avello Fernandez, hijo de Rafael y Rita, natural y vecino de El Espín (Coaña), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de tres de Marzo de mil novecientos quince, y en el cuarenta y cinco de las Instrucciones de diecinueve de Enero de mil novecientos dieciseis.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto para su conducción y presentación en esta Comandancia de Trozo.

Luarca, 30 de Diciembre 1921.—  
El Juez instructor, Antonio Cerviño.

R. al núm. 29

Ayudantía de Marina de Avilés

Edicto

D. Ginés García de Paredes y Castro, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés.

Hace saber: Que en cumplimiento a orden telegráfica de la Superioridad queda sin efecto el edicto de fecha 17 del pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 283, por el que se convocaba oposiciones para cubrir

una plaza de Práctico de número de este puerto.

Avilés, 2 Enero 1922.—Ginés García de Paredes.

R. al núm. 21

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que autoriza, se sigue procedimiento especial sumario promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de D. Luis Menéndez de Luarca y Secades, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, contra D.<sup>a</sup> Marcelina González Argüelles y su esposo D. Luis González y García del Busto, también mayores de edad, propietarios y vecinos de esta Capital, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en el cual, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta la finca hipotecada que se describe en la siguiente forma:

Una finca destinada a labor y prado, llamada «Cuesta de la Matorra», sita en el lugar de la Matorra, parroquia de San Pedro de los Arcos, término municipal de Oviedo, de seis hectáreas, veintidos áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados; linda al Este con camino público y carretera, y en parte con terreno vendido a D. Pedro González Rubin y casa de D. Fernando Valdés; al Sur con terreno en explotación y camino del ferrocarril de Oviedo a Trubia, y en parte con la carretera de Grado y terreno vendido a D. Pedro González Rubin; al Oeste con bienes procedentes de D. José González Díaz y más de la señora Marquesa de Ferrera y de los herederos de D. Benito Díaz, y en parte con terreno vendido a D. Pedro González Rubin, y al Norte con bienes de D. José González Díaz, que corresponden a la Juguería que adquirió doña Marcelina Vicenta González Argüelles.

Por haberse suspendido la subasta que había de tener lugar el día ocho del actual se señaló nuevamente para que la misma tenga efecto el día trece de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se celebrará por cuarta vez por haberse dejado sin efecto los tres remates anteriores, por no haber consignado los rematantes el complemento del precio al depositado para la subasta.

Los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sean treinta y seis mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando exceptuados de hacerlo el acreedor y demás acreedores hipotecarios.

Dado en Oviedo, a cuatro de Enero de mil novecientos veintidos.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio L. Planas.

R. al núm. 18.

### Juzgado de Pola de Siero

Don Carlos Galán Calderón, Juez de Instrucción de Pola de Siero.

Por el presente edicto, dispuesto librar en sumario que en este Juzgado sigue sobre sustracción de setecientas pesetas, se cita y emplaza a Rafael López Posada, vecino que fué de Tuilla, para que en plazo de quinto día comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en anotado sumario, e instruirle en concepto de perjudicado de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pola de Siero, 30 de Diciembre de 1921.—Carlos Galán.—El Secretario P. H., A. la Villa,

R. al núm. 22

### Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MUÑOZ ALCEDO, Vicente Joaquín, Capataz de Minas, domiciliado últimamente en Pola de Laviana; comparecerá en término de cinco días ante el Juez de Instrucción de Laviana para declarar en causa por muerte por accidente, instruida por dicho Juzgado.

1

SAEZ, Justo, de unos 40 a 45

años, que debe ser castellano y que hasta el día 7 del pasado mes de Diciembre trabajaba como obrero de la carretera en construcción en el pueblo de Troncedo, hospedándose en la casa del vecino del mismo Venancio Lopez, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de prestar declaración en el sumario número 52 de 1921, que se instruye por disparo y lesiones.

33

### PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

#### DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

En poder de D. Nicanor González García, vecino de La Alameda, se halla depositado un caballo de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Pelo castaño, seis cuartas de alzada, de 13 años de edad, poco más o menos, sin sello ni marca; está recargado de las cuatro extremidades y tiene algunos pelos blancos en la frente. Su valor es de 125 pesetas.

Lo que se hace público a los debidos efectos, advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal, y a su precio se dará el destino que corresponda.

San Martin del Rey Aurelio, a 28 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 26.

### EXTRAVIO

DE UN RESGUARDO PROVISIONAL

DE ACCIONES

DEL BANCO HERRERO.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo provisional número 51, a nombre de D. Eusebio Zubillaga, representativo de tres acciones, números 195, 196 y 197, del Banco Herrero, y si en el término de tres meses, a contar desde la fecha en que aparezca el primer anuncio en este sentido, no se presenta ninguna reclamación, se extenderá un duplicado del mencionado resguardo, considerándose cancelado el primero, sin responsabilidad para el Banco respecto al título cancelado, aunque luego se presentare.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hospicio provincial